

D E C R E T O N° 069/19
CRESPO (ER), 05 de Abril de 2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 04/19 para la adquisición de juegos infantiles destinados a parques de la ciudad y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 28 de Marzo de 2019, habiéndose presentado las firmas “CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L” y “SUB PRODUCTOS INTEGRALES S.R.L”.

Que por Resolución N° 232/19 de fecha 28 de Marzo de 2019, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas que regulan la materia. Respecto a la propuesta presentada por la firma “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS”, informa que supera el presupuesto oficial fijado en el Art. 2º del Pliego de Condiciones Particulares, sin embargo, queda comprendido dentro del Art. 24º del Pliego de Condiciones Generales. Respecto a la propuesta presentada por la firma “SUB PRODUCTOS INTEGRALES S.R.L.”, se informa que la misma: 1.- No presenta la totalidad de la documentación solicitada en el Art. 11º del Pliego de Condiciones Particulares; 2.- No cumple con las normas IRAM de Seguridad de los Juegos N° 3583 y normas IRAM para Juegos Infantiles de Instalación Permanente al Aire Libre N° 3655, de acuerdo a lo solicitado en el Art. 1º del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el proveedor, vía correo electrónico en fecha 04 de abril de 2019, manifiesta que no cuentan con el certificado que acredite la fabricación de los productos bajo las normas IRAM. Por lo expuesto anteriormente, la Asesoría Legal y Técnica, entiende que correspondería adjudicar la Licitación Privada N° 04/19 a la firma “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS”, por adecuarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones.

Que en fecha 05 de Abril de 2019, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 7) a “CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N°04/19 dispuesta por Decreto N°044/19 de fecha 1 8 de Marzo de 2019.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N°04/19 en la for ma que se indica:

“CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L”:

Ítem 1- Tres (3) Bicicletas fijas, en un precio unitario de Pesos Dieciocho Mil setecientos setenta y dos con 97/100 (\$ 18.772,97), lo que hace un total de Pesos Cincuenta y seis Mil Trescientos Dieciocho con 93/100 (\$ 56.318,93)

Ítem 2- Tres (3) Caminadores dobles, en un precio unitario de Pesos Veinte Mil Ochocientos Veintitrés con 40/100 (\$ 20.823,40), lo que hace un total de Pesos Sesenta y dos Mil Cuatrocientos Setenta con 19/100 (\$ 62.470,19)

Ítem 3 – Tres (3) Bancos de abdominales dobles, en un precio unitario de Catorce Mil Trescientos Ochenta y uno con 34/100 (\$ 14.381,34), lo que hace un total de Pesos Cuarenta y tres Mil Ciento Cuarenta y cuatro con 02/100 (\$ 43.144,02)

Ítem 4 - Tres (3) Ejercitaciones de hombros simples en un precio unitario de Pesos Veintidós Mil Doscientos Diecisiete con 85/100 (\$ 22.217,85) lo que hace un total de Pesos Sesenta y seis Mil Seiscientos Cincuenta y tres con 55/100 (\$ 66.653,55)

Ítem 5 – Tres (3) Suba y baja doble de 4 asientos en un precio unitario de Pesos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y siete con 27/100 (\$ 14.667,27) lo que hace un total de Pesos Cuarenta y cuatro Mil uno con 81/100 (\$ 44.001,81)

Ítem 6 – Tres (3) Mangrullos dobles con pórtico en un precio unitario de Pesos Ciento Seis Mil Seiscientos Diecisiete con 45/100 (\$ 106.617,45), lo que hace un total de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y dos con 35/100 (\$ 319.852,35)

Ítem 7 – Tres (3) Trepadores pasamano rectos en un precio unitario de Pesos Once Mil Trescientos Noventa y tres con 83/100 (\$ 11.393,83) lo que hace un total de Pesos Treinta y cuatro Mil Ciento Ochenta y uno con 49/100 (\$ 34.181,49).

Lo que hace un total general de Seiscientos Veintiséis Mil Seiscientos Veintidós Pesos con 34/100 (\$ 626.622,34).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 20.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

